



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO CINCUENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO – ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, 28 DE AGOSTO DE 2020
Ejecutivo N° 2020-430

Comoquiera que la anterior demanda reúne los requisitos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 422 del Código General del Proceso, se libra orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor del Ángela María Gómez Forero contra Jimmy Mauricio Delgado Lozano y Arley Romero Rodríguez, de la siguiente manera:

1. Por las letras de cambio presentada como base de esta ejecución, así:
a.

N° LETRA	SUSCRITO	EXIGIBLE	VALOR
1	Junio 2017	Junio 2018	\$1.500.000
2	Mayo 2018	Octubre 2018	\$400.000
3	Agosto 2018	Marzo 2019	\$1.500.000
4	Diciembre 2018	Julio 2019	\$1.000.000
5	Febrero 2019	Noviembre 2019	\$2.800.000
		TOTAL	\$7.200.000

- b. Por los intereses moratorios calculados sobre el capital desde que se hicieron exigibles y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida.
- c. Niéguese los interese de plazo expuestos en el memorial que antecede ya que no se pactó en los títulos valor presentados en la demanda.
2. Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal.
3. Notifiquesele a los demandados conforme las previsiones los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

4. Se reconoce personería para actuar a la abogada Alirio Antonio Zambrano Rozo, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder que le fue otorgado.

NOTIFÍQUESE (2),



ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 27 hoy 31 DE AGOSTO DE 2020, a las 8:00 A.M.



Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario

Pecg



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO CINCUENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO – ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá D.C., 28 DE AGOSTO DE 2020
Ejecutivo N° 2020-430

En atención a la solicitud que antecede, se decreta la siguiente medida cautelar:

1. El embargo de remanentes dentro del proceso EJECUTIVO N° 2019-0586 de OMAR VACA ROMERO contra MURIEL KARINA NAVARRO ANGARITA, que cursa en el juzgado SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
2. El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas por cualquier concepto en las cuentas bancarias a nombre de los demandados en las entidades financieras enumeradas en el memorial que antecede, siempre que el saldo supere el límite de inembargabilidad.

Oficiese, limitando la medida en la suma de \$10.800.000.

NOTIFÍQUESE (2),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
Juez

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 27 hoy 31 DE AGOSTO DE 2020, a las 8:00 A.M.  Pablo Emilio Cárdenas González Secretario
--